ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1464.2026

Señores:
LOGYTEC DEL LLANO SAS.
Nit 901103979-6
R/L CHRISSIE HERLEY CANDIA TIRADO
C.C. 1.121.871.433

Dirección: Calle 18 N 21 102 OFC 401 Yopal – Casanare
Email: gerencia@logytecdelllano.com
Teléfono: 3138131472

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SDM-MC-015-2026 para realizar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO**

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RADIO COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE TRANSITO, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Prestar a todo costo el servicio de radiocomunicación a la Secretaría de Movilidad, conforme a las especificaciones técnicas (FORMATO AP5-F42), Acto administrativo por medio del cual se autoriza al proponente el uso de frecuencias para radiocomunicaciones en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigente en la fecha de presentación de la oferta y mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026, requeridas para el servicio.

2. Soporte técnico, para las eventualidades que afecten el normal funcionamiento del servicio con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas.
3. Servicio de radiocomunicaciones con radios portátiles y cobertura en todo el municipio de Yopal (zona urbana y rural) según especificaciones técnicas (FORMATO AP5-F42).
4. Realizar el cambio o reparación de equipos o piezas que, por hechos de terceros, eventos de fuerza mayor y caso fortuito o por el normal uso y desgaste requieran ser reemplazados, en un lapso de tiempo no mayor a 24 horas.
5. Hacer entrega formal mediante acta, al supervisor del contrato, de los radios portátiles debidamente identificados e inventariados con sus respectivos accesorios y elementos incluidos, estableciendo para cada caso el estado en que se entregan los mismos.
6. Brindar la capacitación necesaria para el uso adecuado de los equipos que sean para la manipulación de los funcionarios de la Secretaría de Movilidad.
7. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios; costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
10. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera, en el que se muestren los indicadores de desempeño, reporte de fallas y seguimiento a la operación del servicio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de los elementos a adquirir se encuentran anexas en el formato AP5-F42 ficha técnica anexa al estudio previo 2026-1249

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de:]", suma que incluye además de **[SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS] [($74.062.863)] M/CTE** los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio..

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:
Mediante seis (6) actas parciales mensuales contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (1) pago final mediante acta de liquidación, previa entrega de los respectivos informes y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe, certificación por parte del subcomandante de los agentes de tránsito en la

que indique cuantos radios están en funcionamiento (se cancela por número de radios activos y/o en funcionamiento) y del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución y demás requisitos contractuales y de ley.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

NOTA: COMO SE PUEDE OBSERVAR, EN EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EL VALOR MENSUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR UN RADIO, Y DE LA SOLICITUD DEL SUBCOMANDANTE DE LOS AGENTES DE TRANSITO SE EVIDENCIA QUE SON 30 LOS RADIOS REQUERIDOS. SIN EMBARGO, PUEDEN NO ESTAR EN FUNCIONAMIENTO LA TOTALIDAD DE LOS RADIOS MENSUALMENTE, ES POR ELLO QUE SE CANCELA POR RADIO EN FUNCIONAMIENTO Y/O ACTIVO SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL SUBCOMANDANTE

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2026] y el [31] de Diciembre del [2026], rubros 2.1.2.02.02.008.24.01, denominado, Documentos metodológicos (producto principal proyecto): según certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 1400.40.5.2026-1456 del 09 de abril de 2026.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El diez (10%) del valor total del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, deberá permanecer vigente hasta a liquidación	Cumplimiento general del contrato.
El veinte (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación.	Calidad del servicio.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA. --

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total

del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Secretario de despacho de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla a que haya lugar. c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: YASMIN BELTRAN CAMARGO Profesional contratado- Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Ofician Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal